



EL REY
 F. J. GARCIA
 ELLO QUARTO VEINTE MA
 RVEDIS AÑO DE MIL SETE
 CENTOS Y VEINTE Y SEIS.

del privilegio que esta Ciudad tiene para que
 los Tribunales Superiores en dechura de la
 Comuniquen las ordenes y en conformidad de
 dho privilegio así se ha practicado por la
 Real Junta formada para la Conservacion
 y aumento de la Cría de Caballos habiendo
 dirigido su orden al Caballero Conregidor
 esta Ciudad que constan en los autos hechos
 sobre esta dependencia y siendo tan de la
 primera obligacion de esta Ciudad la defensa
 de sus privilegios y de la Real Jurisdiccion
 que por dho Despacho de Merced se Valerian
 Acordó Suplicar a su Señora Conregidora como lo
 haze Señora de dar la mayor promptitud y pro-
 dencia para que sin la menor dilacion se
 haga dho Registro y quedando el original
 como el antecedente en poder de el presente
 escribano tambien por su Señoria Copias del
 dha Real Junta por mano de el Sr. Juan
 de Belasco su secretario de cuya remision
 se ponga testimonio en los autos y con

